



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-02-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y LA LIC. TANIA SAAVEDRA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-02-2020** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 13 de marzo de 2020, "**LA CEAV**" y "**LOS PROVEEDORES**", suscribieron el Contrato número **CEAV-C-02-2020**, que tiene por objeto la obligación de "**LOS PROVEEDORES**" de proporcionar a favor de "**LA CEAV**", el "**SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS**", de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, su **Anexo Único** y **Apéndice I**, con vigencia del día 1º de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-02-2020**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"LOS PROVEEDORES"**, será de \$15'517,241.38 (Quince millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más \$2'482,758.62 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"LOS PROVEEDORES"**, será de \$38'793,103.45 (Treinta y ocho millones setecientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más \$6'206,896.55 (Seis millones doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

...
...
...
(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 1º de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020."

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRH/0759/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Tania Saavedra Ruíz, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020.
- 1.2 El Lic. Luis Grijalva Torrero, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

1.3 Este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, párrafo segundo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1978/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **"LA CEAV"**, en ausencia del Lic. Luis Grijalva Torrero, Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, se comunicó que el ejercicio y pago del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido de los requerimientos y alcances del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, su **Anexo Único**, su **Apéndice I** y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Tania Saavedra Ruíz, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de **"LA CEAV"**, a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, incrementando en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo y ampliando su vigencia del día 1º de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, quedando a cargo de dicha Área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

resolución sobre el particular

- 1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, para modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, ampliando su vigencia del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, e incrementando en un 20% el presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.9 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **"LOS PROVEEDORES"** declaran bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifican las declaraciones que vierten en el Contrato número **CEAV-C-02-2020**, y manifiestan que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.
 - 2.2 Están conformes con los términos y condiciones de este instrumento, y conocen plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que les son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2020, **"LOS PROVEEDORES"** manifestaron su aceptación para que se lleve a cabo la ampliación de la vigencia del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 y el incremento del 20% del presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato número **CEAV-C-02-2020**, siendo su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.
3. Declaran **"LAS PARTES"** que:
 - 3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.
 - 3.2 Los precios unitarios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-02-2020**, para la prestación del servicio y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Enteradas "**LAS PARTES**" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "**LA CEAV**" pagará a "**LOS PROVEEDORES**", será de \$18'620,689.66 (Dieciocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más \$2'979,310.34 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$21'600,000.00 (Veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "**LA CEAV**" pagará a "**LOS PROVEEDORES**", será de \$46'551,724.14 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más \$7'448,275.86 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

...
...
...
(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 1º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, su **Anexo Único** y **Apéndice I**, así como la documentación que de éstos emane.



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

TERCERA.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"LOS PROVEEDORES"** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula **OCTAVA** del Contrato número **CEAV-C-02-2020**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir del día 01 de enero de 2021 al día 28 de febrero de 2021.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2020.

POR "LA CEAV"

LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LOS PROVEEDORES"

C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS
CAMPOS
GERENTE ADMINISTRADOR
SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON
TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

**POR "LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

LIC. TANIA SAAVEDRA RUIZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR "LOS PROVEEDORES"

C. OCTAVIO RÚBÉN PEÑA BRESSANT
ADMINISTRADOR ÚNICO
SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA,
S.A. DE C.V.

POR "LOS PROVEEDORES"

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del **CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-02-2020**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y las empresas denominadas **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.**, **SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V.**, y **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**

